

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 1059 / 2025

Viedma, 01 de septiembre de 2025

VISTO, Expediente N° 123/2021 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO

Que a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación N°26.206 se promovieron debates y acuerdos federales, para efectivizar los cambios requeridos para dar respuesta al principio de inclusión por el que se ha de regir.

Que la provincia de Río Negro sancionó la Ley Orgánica de Educación N° 4819 y la misma establece la necesidad de la vigencia de los Derechos Humanos; la consagración del derecho a la participación de los distintos sujetos del derecho a la educación y la necesidad de un sistema educativo inclusivo para todos.

Que las políticas educativas recientes generan un aumento sostenido de egresados de la educación secundaria con discapacidad.

Que atento al Artículo N° 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, la misma *“desarrolla actividades convergentes de enseñanza, de investigación y de extensión al medio con un espíritu amplio, pluralista, basado en la honestidad intelectual y el respeto a la más amplia diversidad, no aceptando discriminaciones basadas en el género, origen étnico o nacional, discapacidad u otras manifestaciones no vinculadas con las capacidades de estudio o desarrollo universitarias”*.

Que se recibió nota de renuncia al cargo de Asistente de la Lic. Verónica Noelia Carrera, DNI N° 32.716.782, a partir del día 01 de septiembre de 2025, por motivos personales.

Que en el marco de las normas mencionadas y atendiendo a los lineamientos de ingreso aprobados recientemente que establecen el aseguramiento de la accesibilidad académica y comunicacional para estudiantes ingresantes con discapacidad además del acompañamiento a aquellos/as estudiantes que ya se encuentran cursando distintas carreras en la institución, se requiere realizar una convocatoria a un/a profesional idóneo/a para la cobertura de un cargo de Asistente para estudiantes con discapacidad de la Sede Atlántica de la UNRN.



Que es fundamental la cobertura del citado cargo para la inclusión de estudiantes con discapacidad en condiciones de equidad.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria para cubrir un cargo de Asistente Pedagógico/a para estudiantes con discapacidad de la Sede Atlántica de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 1059 / 2025

“Convocatoria para cubrir un cargo de Asistente Pedagógico/a para estudiantes con discapacidad - Perfil Psicopedagógico - Sede Atlántica UNRN”

Vacantes: una (1)

Cargo: Asistente Pedagógica/o para estudiantes con discapacidad de carrera de la Sede Atlántica UNRN.

Lugar de trabajo: dependencias de la Sede ATL – UNRN (Viedma).

Carga horaria semanal: 10 hs.

Modalidad de trabajo: presencial.

Remuneración: equivalente a cargo docente JTP dedicación simple (10 hs semanales).

Requisitos

- Profesional Psicopedagoga/o.
- Tener experiencia profesional comprobable en el campo psicopedagógico en procesos de inclusión de estudiantes (individual y/o grupal), preferentemente aquellos/as en situación de discapacidad.
- Disponibilidad y/o adaptabilidad horaria.
- Ser monotributista.

Tareas

1. Desarrollar espacios de tutorías y acompañamiento de estudiantes en situación de discapacidad, atentos a sus trayectorias académicas, de manera articulada y atentos a la propuesta pedagógica de cada docente y carrera.
2. Ofrecer un espacio de construcción conjunta con los docentes de las asignaturas, de estrategias y acciones sistemáticas para el acompañamiento del estudiante con discapacidad de la Universidad Nacional de Río Negro, generando la producción de saberes referidos a las prácticas relacionadas con el derecho a la educación superior de estudiantes con discapacidad.
3. Asesorar y acompañar a los docentes de asignaturas, cualquiera sea su categoría, con el fin de orientar, dirigir y ejecutar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la búsqueda de equidad educativa en relación a las personas con

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 1059 / 2025

discapacidad.

4. Participar junto al docente de asignaturas que lo requiera en la planificación, implementación y evaluación de la práctica pedagógica y los apoyos específicos para estudiantes con discapacidad en el contexto universitario, con el fin de cumplimentar los contenidos mínimos de cada asignatura.

5. Participar en la elaboración de materiales de apoyo requeridos y/o coordinar la misma en función de los sistemas de apoyo diseñados en la UNRN.

6. Diseñar junto al docente de asignatura que lo requiera estrategias de evaluación, incluidas las mesas de examen en la que participen los estudiantes con discapacidad.

7. Sistematizar la experiencia pedagógica que se sumará a cualquier otra información que se disponga y/o genere con respecto a la situación educativa del estudiante con discapacidad. La misma se archivará en su legajo físico a saber: informes pedagógicos, intervenciones específicas realizadas en la Universidad, técnicos, profesionales de otros ámbitos o áreas y toda otra documentación, observaciones o certificaciones que justifiquen los apoyos específicos y recursos necesarios.

8. Participación en la construcción de dispositivos de acompañamiento para la promoción del bienestar general y emocional del estudiantado, con especial atención a los y las estudiantes en situación de discapacidad y su grupo de pertenencia.

Procedimiento para inscripción:

La documentación deberá ser presentada por Mesa de Entradas de la Sede Atlántica UNRN, con nota dirigida al Secretario de Docencia y Vida Estudiantil: Esp. Roberto Carbajal, de manera presencial o al correo mesaentradas.atlantica@unrn.edu.ar, indicando en el asunto la referencia: Convocatoria Asistente Pedagógica/o – APELLIDO.

Documentación:

Los postulantes deberán entregar, en un documento único y en formato PDF, con nombre de archivo: Convocatoria Asistente Pedagógica/o – APELLIDO, la siguiente documentación:



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 1059 / 2025

- Copia del título máximo obtenido.
- Copia de certificaciones de formación vinculada a la inclusión estudiantil (preferentemente).
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Currículum vitae actualizado y firmado en formato libre.

Plazo de convocatoria

Desde el 02 de septiembre de 2025 al 08 de septiembre de 2025 inclusive. No se aceptarán postulaciones luego del plazo previsto.

Selección: la selección de postulantes podrá desarrollarse de manera presencial o virtual. La modalidad de entrevista, el día y horario de la misma será notificado a los/las postulantes por correo electrónico, a la dirección informada en el currículum vitae. De ser virtual, el enlace meet/zoom será enviado oportunamente por la misma vía.

Contacto:

Dpto Vida Estudiantil Sede ATL – UNRN

E-mail: vidaestudiantil.atlantica@unrn.edu.ar

Dirección: UNRN Sede Atlántica – Campus: Rotonda Cooperación y Ruta Provincial N° 1.